



POSGRADOS

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-30-NO.503-2019

OPCIÓN DE TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

INCIDENCIA ECONÓMICA PARA LOS
EXPORTADORES DE PALMITO EN
CONSERVA POR LA DEVOLUCIÓN TARDÍA
DEL IVA POR PARTE DEL SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS EN EL AÑO 2020

AUTOR(ES)

JOHANA CAROLINA SILVA DE LA CUEVA

DIRECTOR:

CECILIA ELIZABETH LEÓN ENRÍQUEZ

QUITO – ECUADOR

2022

Autor(es):



Johana Carolina Silva De La Cueva
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.
Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad
Politécnica Salesiana – Sede Quito.
joha_karo13@hotmail.com

Dirigido por:



Cecilia Elizabeth León Enríquez
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, CPA.
Magíster en Administración y Marketing.
cleone@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

2022 © Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO– ECUADOR – SUDAMÉRICA

Johana Carolina Silva De La Cueva.

INCIDENCIA ECONÓMICA PARA LOS EXPORTADORES DE PALMITO EN CONSERVA
POR LA DEVOLUCIÓN TARDÍA DEL IVA POR PARTE DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS EN EL AÑO 2020.

DEDICATORIA

A mi Mamita Horten que desde el cielo me bendice grandemente.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, Raúl y Amparito, a mis hermanos, Paola, Raúl, Andrea y a mi enamorado Renato, por siempre preocuparse por mí y ser el empuje para continuar. Gracias por ser siempre incondicionales.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	7
ABSTRACT.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	11
2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
3. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	15
3.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15
3.2 DEVOLUCIÓN DE IVA	16
3.3 EXPORTADORES	17
3.4 NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS.....	18
3.5 SUJETO PASIVO	20
3.6 POLÍTICA ECONÓMICA.....	21
4. MATERIALES Y METODOLOGÍA.....	23
5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
6. CONCLUSIONES.....	50
7. RECOMENDACIONES.....	52
REFERENCIAS	53

INCIDENCIA ECONÓMICA
PARA LOS EXPORTADORES
DE PALMITO EN CONSERVA
POR LA DEVOLUCIÓN
TARDÍA DEL IVA POR
PARTE DEL SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS EN EL
AÑO 2020

AUTOR(ES):

JOHANA CAROLINA SILVA DE LA CUEVA

RESUMEN

La presente investigación se enfoca en determinar el impacto económico que recibieron los exportadores ecuatorianos tras la devolución del Impuesto al Valor Agregado por su carácter de exportador de bienes por parte del Estado a través del Servicio de Rentas Internas posterior a la aparición del estado de emergencia surgido por la pandemia a raíz del COVID-19.

Es de conocimiento general que los ingresos a los exportadores por concepto de devolución de IVA permite una soltura económica para poder seguir produciendo, exportando y generando movimientos de divisas entre los países. Por tal razón es fundamental determinar la incidencia del beneficio económico en las empresas exportadoras por parte de los entes de control.

Se debe considerar que el Estado está tardando más tiempo del establecido en procesar la devolución de IVA, es por esto que al realizar la presente investigación, en un año tan marcado por una pandemia mundial por COVID-19, muestra un punto clave a considerar, el cual genera una incógnita para conocer si dicha pandemia fue la razón para el retraso de la devolución o si el mismo tiene otros motivos más dinámicos para dicho aplazamiento, el cual lo podemos evidenciar al comparar los valores obtenidos de esta investigación con indagaciones anteriores y posteriores.

Para la obtención de información se han establecido los siguientes objetivos:

Objetivo general

- Analizar la incidencia económica generada por la devolución del Impuesto al Valor Agregado por parte del Servicio de Rentas Internas para los exportadores habituales de palmito en conserva en el año 2020.

Objetivos específicos

1. Determinar la normativa legal vigente y los procedimientos a seguir para la generación de la devolución del IVA para los exportadores habituales de palmito en conserva en el año 2020.
2. Determinar el comportamiento de las devoluciones del IVA a exportadores de palmito en conserva por parte del Servicio de Rentas Internas respecto a los 3 últimos años.
3. Analizar las principales cuentas contables a las que afecta la devolución del IVA del sector exportador de palmito en conserva y su relación con la situación económica de las empresas dedicadas a la exportación de palmito para el año 2020.

El análisis, a continuación detallado, beneficiará a los exportadores ecuatorianos, especialmente a los que se dedican a la comercialización internacional de palmito en conserva, ya sean grandes o pequeños, porque son los principales afectados o beneficiados por esta devolución. Es así que también se proporcionará una pauta para investigaciones posteriores que permitan comparar las cifras adquiridas en su momento, con las mostradas en la actual investigación, las cuales se obtendrán en un período crucial para los exportadores mientras se atraviesa una pandemia que ha paralizado al mundo.

Palabras clave:

Impuesto al valor agregado, devolución de IVA, exportadores, nota de crédito desmaterializada, sujeto pasivo, política económica.

ABSTRACT

The present investigation focuses on determining the economic impact that Ecuadorian exporters received after the return of the Value Added Tax for being an exporter of goods by the Internal Revenue Service after the appearance of the state of emergency due to the pandemic as a result of COVID-19.

It is generally known that exporter's income from VAT refunds allows for economic freedom to continue producing, exporting and generating currency movements between countries. For this reason, it is essential to determine the incidence of economic benefit in exporting companies by control entities.

It should be considered that the state is taking longer than established to make the VAT refund, therefore when carrying out this investigation, in a year marked by a global pandemic by COVID-19, it shows a key point to consider, which it generates a question if the pandemic was the reason for the delay of the VAT refunds or if it has other reasons for the postponement, which we can evidence when comparing the values obtained from this investigation with pre and post inquiries.

In order to obtain information, the following objectives have been established:

General objective

- Analyze the economic impact generated by the refund of the Value Added Tax by the Internal Revenue Service for regular exporters of canned hearts of palm in 2020.

Specific objectives

1. Determine the current legal regulations and the procedures to follow for the generation of the VAT refund for the usual exporters of canned hearts of palm in the year 2020.

2. Determine the behavior of VAT refunds to exporters of canned hearts of palm by the Internal Revenue Service with respect to the last 3 years.
3. Analyze the main ledger accounts affected by the VAT refund of the canned hearts of palm export sector and its relationship with the economic situation of the palm heart export for the year 2020.

The detailed analysis below will benefit Ecuadorian exporters, especially those engaged in the international marketing of canned hearts of palm, whether large or small, because they are the main affected or benefited by this return. Furthermore, a guideline will also be provided for subsequent research that allows comparing the figures acquired at the time, with those who have been shown in the current investigation, which will be obtained in a crucial period for exporters while going through a pandemic that has paralyzed the world.

Palabras clave:

Value Added Tax, VAT Refund, Exporters, Desmaterialized Credit Notes, Taxpayer, Economic policy.

1. INTRODUCCIÓN

La economía del Ecuador gira alrededor de las negociaciones internacionales, importaciones y exportaciones con el resto del mundo. Dentro de los productos más exportados se encuentran los combustibles, productos del mar, banano, plátano, flores y cacao (Ekos Negocios, 2018).

Para el periodo que comprende entre Enero a Marzo de 2021, la economía del Ecuador manifestó una tendencia a la baja del 2.4% considerando el mismo periodo de tiempo con respecto al año 2019 según los registros de las Cuentas Nacionales emitidas en el Banco Central del Ecuador. Esta conducta se muestra por la rebaja del 6% de la formación bruta de capital fijo, también por la presencia de una baja del 5% del gasto de consumo final del gobierno y por la caída de 0.6% en el consumo de los hogares (Banco Central del Ecuador, 2020).

Por otro lado, en el Ecuador las importaciones de bienes y servicios, que por su naturaleza disminuyen el Producto Interno Bruto, aumentaron en 0.2% a las que se muestran en el primer trimestre del 2019 (Banco Central del Ecuador, 2020).

Así también, en el mismo periodo de tiempo, las exportaciones de bienes y servicios se muestran con un incremento del 3.6% respecto al 2019, exponiendo un desempeño positivo en las ventas internacionales anuales en la exportación de petróleo crudo con 1.2%; camarón elaborado con 11.8%, banano, café y cacao con 9.3%, y, pescado con otros productos acuáticos con 0.9% (Banco Central del Ecuador, 2020).

Tras el análisis y revisión de estos datos y con el conocimiento de que el Estado otorga un beneficio económico a los exportadores mediante la devolución del IVA en sus exportaciones, se presenta la expectativa de realizar una investigación que permita analizar el comportamiento de la devolución a lo largo del tiempo, así también documentar la percepción del exportador con respecto a los periodos de recepción y la afectación que este tiene en el contribuyente.

Han existido trabajos previos de temas similares, los cuales son importantes puntualizar puesto que brindarán una noción más amplia sobre la investigación y proporcionan un mejor entendimiento. Detallo los siguientes:

- La tesis de Oña Rodas Silvia Pamela realizada en el 2016 en la Universidad Politécnica Nacional, sobre el “Análisis del impacto generado por la devolución del impuesto al valor agregado en los exportadores de bienes inscritos en la región norte del servicio de rentas internas, periodo 2008-2014”, indica que problema general del trabajo citado hace referencia al reintegro del IVA, el cual se considera como un incentivo tributario; entonces la pregunta es ¿Cuál es el impacto general que se concibe en las empresas acreedoras de este beneficio?; formulando un objetivo global que planea examinar la influencia que genera la devolución del IVA en los exportadores habituales de bienes. Para dicho análisis, se realizó una indagación correlacional que permite asociar las variables que siguen modelos predecibles, lo que permite establecer el grado de relación en el comportamiento de una variable respecto del comportamiento de otras. Así se concluye que la devolución del IVA a exportadores representa un beneficio que promueve diversos objetivos de política fiscal; ya que la misma impulsa la inversión de utilidades en el crecimiento de la producción y desarrollo de la economía (Oña Rodas, 2016).

La tesis de Héctor Ismael García Romero realizada en el 2015 en el Instituto de Altos Estudios sobre el “Impacto de la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador en la devolución de IVA al sector exportador: provincia del Guayas, periodos 2005-2007 y 2008-2012.”, “pretende describir el impacto en el comportamiento de las exportaciones efectuadas por contribuyentes domiciliados en la provincia del Guayas, luego de aprobarse una reforma que permite ampliar el beneficio tributario de la devolución de IVA a este sector, es así que dicha investigación se plantea como Objetivo General el analizar el impacto producido por la reforma tributaria del 2007, con respecto al beneficio tributario de la devolución de IVA en las exportaciones de bienes dentro de la provincia del Guayas; la investigación tiene un enfoque cuantitativo porque analiza datos históricos de los periodos: 2005 al 2007 y 2008 al 2012 sobre el comportamiento de todas las

exportaciones de bienes en el sector geográfico escogido para el estudio” (García Romero H., 2015). Se concluyó que el valor correspondiente a la devolución de IVA al sector exportador fue directamente proporcional al incremento en las exportaciones de bienes en el periodo de análisis, recalando que esta devolución no es el único factor que influye en el crecimiento de las exportaciones pero si fue fundamental en el incremento de las mismas (García Romero H., 2015).

- La tesis de Alberto Merizalde Vizcaino del año 2005 en la universidad Andina Simón Bolívar titulada “Devolución del IVA en instituciones financieras públicas y su impacto en los ingresos del presupuesto del gobierno (aplicado al banco del estado)” busca estudiar el procedimiento de la Administración Tributaria, sobre los valores que de acuerdo al artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno “El Servicio de Rentas Internas deberá devolver el IVA pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal que deberá acompañar la copia de las facturas en las que se desglose el IVA”, debe devolver a las diferentes entidades, que representa un porcentaje apreciable dentro de los ingresos públicos del presupuesto del estado, ya que el Impuesto al Valor Agregado, representa la mayor fuente de ingresos por impuestos internos nacionales. La investigación se realiza con datos, presupuestos y estados financieros de entidades financieras públicas, las cuales permitirán realizar proyecciones financieras verídicas de pago y recaudación del IVA en los últimos ejercicios económicos. Es bajo este análisis que se pudo concluir que el Impuesto al Valor Agregado es una carga directa que no toma en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo, ya que no incita al empresario a direccionar de diferente manera sus proceso de producción a fin de pagar menos impuestos, sino que se conoce que este impuesto recae sobre los consumidores finales quienes ya no transfieren el bien o servicio sino que lo utilizan para su propio consumo. Al procedimiento detallado en el artículo 73 le corresponde regular su aplicación, sin modificar las exigencias que no se encuentren previstas en el artículo; esto no sucede en la actualidad ya que se crean exigencias y requerimientos para el contribuyente mediante Reglamento (Merizalde Vizcaino, 2005)

2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

La presente investigación se orienta en determinar el impacto económico que recibieron los exportadores ecuatorianos tras la devolución tardía del IVA por su carácter de exportador de bienes por parte del Estado a través del Servicio de Rentas Internas posterior a la aparición del estado de emergencia surgido por la pandemia a raíz del COVID-19.

Es de conocimiento general que los ingresos a los exportadores por concepto de devolución de IVA permite una soltura económica para poder seguir produciendo, exportando y generando movimientos de divisas entre los países. Por tal razón es fundamental determinar la incidencia en las empresas por la ausencia o devolución tardía por parte de los entes de control.

Al tomar el pulso a los exportadores, en un año tan marcado por una pandemia mundial por COVID-19, muestra un punto clave a considerar, el cual genera una incógnita para conocer si dicha pandemia fue la razón para el retraso de la devolución por parte del Estado o si el mismo tiene otras razones más fuerte para dicho aplazamiento, el cual lo podemos evidenciar al comparar los valores obtenidos de esta investigación con indagaciones anteriores y posteriores.

El análisis, a continuación detallado, beneficiará a los exportadores ecuatorianos, especialmente a los que se dedican a la comercialización internacional de palmito en conserva, ya sean grandes o pequeños, porque son los principales afectados o beneficiados por esta devolución. Es así que también se proporcionará una pauta para investigaciones posteriores que permitan comparar las cifras adquiridas en su momento, con las mostradas en la actual investigación, las cuales se obtendrán en un período crucial para los exportadores mientras se atraviesa una pandemia que ha paralizado al mundo.

3. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

3.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Según el SRI, se detalla como:

“Impuesto que grava el valor añadido o agregado de un producto en las distintas fases de su producción.

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o también importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados y establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno. Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite. Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%.

Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios. Para las transacciones nacionales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones. En el caso de tratarse de importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación” (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2020).

Las tarifas que se encuentran vigentes son del 0% y del 12% y aplican para bienes como para servicios, también existen transferencias que no son objeto del IVA las cuales se detallan en la Ley de Régimen Tributario Interno (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2020).

Johana Jaramillo, en su tesis titulada “Procedimiento técnico y tributario para la devolución del IVA de la industria florícola, con la aplicación de la normativa tributaria vigente” detalla que el IVA es considerado como un impuesto indirecto ya que éste puede ser transferido al consumidor final, siendo el que cargue el peso de pagar este tributo en función del que más consume, mas paga; así también hace mención que se trata de un impuesto proporcional al valerse de un porcentaje fijo (0% o 12%) de la base impositiva (Jaramillo Bonilla, 2015).

3.2 DEVOLUCIÓN DE IVA

“Es un ingreso del impuesto que realiza la Agencia Tributaria a favor de un autónomo o a una empresa” (Aldea, 2019).

El significado de devolución de IVA se basa en que toda persona natural o jurídica que tributa, puede hacerse acreedor de la recuperación del IVA que ha pagado por su actividad empresarial, por esto el contribuyente puede exigir la devolución del IVA cuando haya pagado más importe referente a este impuesto del que ha recibido (Caurin, 2016).

El reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno muestra en su artículo 172 que los exportadores de bienes pueden ser acreedores de la devolución del IVA pagado y retenido siempre que hayan adquirido materias primas, insumos, servicios y activos fijos, que han sido utilizados en la fabricación y marketing (venta) de bienes que se exporten, considerando los que no haya sido utilizados como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier otra forma (Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).

Así mismo la Ley de régimen Tributario Interno en su artículo 57, explica que tanto las personas naturales como sociedades que cuenten con exportaciones, que hayan

pagado y retenido el IVA en la adquisición (compra) de bienes que se exporten, tienen derecho a crédito tributario por esos pagos realizados, también se harán acreedores por el impuesto que se haya cancelado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados para la elaboración de los productos exportados por el fabricante (Ley de Régimen Tributario Interno, 2007).

Este derecho puede ser transferido a los proveedores directos de los exportadores únicamente. También tienen derecho al crédito tributario los fabricantes, por el IVA que ha sido pagado en la compra local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes que sean utilizados para la exportación (Ley de Régimen Tributario Interno, 2007).

Según la LORTI, se define: “La actividad petrolera se regirá por sus leyes específicas. Asimismo, los contribuyentes que tengan como giro de su negocio el transporte de carga al extranjero, que hayan pagado IVA en la adquisición de combustible aéreo, tienen derecho a crédito tributario exclusivamente por dicho pago. Una vez prestado el servicio de transporte, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución en la forma y condiciones previstas en la Resolución correspondiente” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2007).

Se debe considerar que la devolución del IVA deberá ser presentada mensualmente, a excepción de cuando se trate de producción cíclica, donde se presentará la devolución una vez efectuada la exportación (Devolución de IVA a exportadores de bienes, 2019).

3.3 EXPORTADORES

Es cualquier persona natural o jurídica, empresario o empresa, que exporta, vende, envía, negocia o mercadea cualquier existencia, productos, bienes y/o servicios producidos en un país y cualquier mercadería que se envía en el exterior y que tiene relación con el comercio exterior, es decir, es aquel que despacha sus mercancías al extranjero (Westreicher, 2020).

Se concibe por exportador a la persona natural o jurídica que realiza la acción de exportar, lo que figura como la actividad comercial de vender productos y servicios a otros países en el exterior o como la operación comercial que consiste en el envío de bienes o servicios fuera del territorio nacional, es decir que supone el intercambio justificado de bienes y servicios que se realiza de un territorio aduanero hacia otro. Las exportaciones se encuentran regidas a disposiciones legales y controles de los tributos por parte de los países que forman parte de la operación, por esto los exportadores se ven en la libertad de realizar exportaciones directas e indirectas, donde las directas suponen la realización de todos los trámites y proceso de exportación por si mismos pudiendo comercializar, controlar y ganar conocimientos de los mercados nacionales, mientras que las indirectas suponen la realización de la exportación mediante terceros (Significados.com, 2022).

Desde 1976 los exportadores del Ecuador unieron fuerzas y así se creó la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR), quienes son los encargados de representar al sector exportador privado al ser un referente de la internacionalización de las empresas en el país, ya que abarcan más de 215 empresas que entre ellos figuran entes gremios sectoriales, empresas exportadoras, importadoras así como empresas de servicios conexos. FEDEXPOR se caracteriza por ser un ente técnico al generar aportes a ser discutidos en políticas públicas en el ámbito de la producción, comercio exterior e inversiones (FEDERACION ECUATORIANA DE EXPORTADORES, 2022).

3.4 NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

El Servicio de rentas internas define como:

“Se emiten como un "saldo o anotación electrónica" que se acreditará en la cuenta virtual creada con este fin a nombre del beneficiario.

Las Notas de Crédito Desmaterializadas son libremente negociables a través de las siguientes opciones:

- Negociación directa con otra persona que puede ser natural o jurídica.
- Negociación a través de una Casa de Valores.

La Nota de Crédito Desmaterializada puede ser utilizada en el pago de impuestos a través de los formularios de declaración llenando los campos 907 y 915” (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2020).

Estos documentos pueden ser endosados presentando de los requisitos correspondientes, lo cual permite la transferencia de saldos a otros beneficiarios con los que se acordó la negociación, los cuales pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cabe mencionar que este beneficio no tiene ningún costo adicional (Endoso de notas de crédito desmaterializadas, 2022).

Dentro de los requisitos para el endoso se encuentran:

- Para trámite presencial
 - Cedula de identidad
 - Certificado de votación
 - Nombramiento de representante legal (Endoso de notas de crédito desmaterializadas, 2022)
- Para trámite en línea
 - Numero identificación contribuyente
 - Clave de acceso (Endoso de notas de crédito desmaterializadas, 2022)

EL proceso para realizar el trámite es el siguiente:

- Para trámite presencial
 - Asistir a la ventanilla de atención del SRI
 - Mostrar la documentación de sustento
 - Recibir la constancia (Endoso de notas de crédito desmaterializadas, 2022)

- Para trámite en línea
 - Ingresar al portal de Servicio de Rentas Internas
 - Escoger la opción acreditación notas de crédito
 - Seleccionar endoso de notas de crédito desmaterializadas
 - Ingresar identificación y clave (Endoso de notas de crédito desmaterializadas, 2022)

3.5 SUJETO PASIVO

“Es la persona física o jurídica que hace frente al pago de una obligación tributaria” (Código Tributario, 2016).

Es aquella obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias; en cuanto a impuestos, el sujeto pasivo es el que genera el hecho económico por el que paga impuestos, según establece la ley (Debitoor, 2019).

Según el artículo 24 del código tributario en Ecuador el sujeto pasivo representa la persona natural o jurídica que se encuentra obligada al cumplimiento de cualquier prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable; es decir, se exige el cumplimiento de cualquier obligación tributaria, si la misma no fuera cumplida en los tiempos que establece la ley causará, a favor del sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción (Código Tributario, 2016).

Se muestran dos tipos de sujetos pasivos los cuales son:

El contribuyente, cuando asume las obligaciones quien ha realizado el hecho imponible.

El sustituto, que ha sido fijado de forma legal para hacer frente de las obligaciones en lugar del contribuyente.

Es importante el definir el hecho imponible del impuesto, hay que considerar que si hay un sujeto pasivo y no hay un hecho imponible, entonces el sujeto pasivo no tendrá obligaciones a pagar.

Para el Impuesto al Valor Agregado, el sujeto pasivo va de la mano con los hechos imponibles:

- Para las entregas de bienes y prestación de servicios, el sujeto pasivo es quien tiene la condición de empresario que las realiza.
- Para las adquisiciones intracomunitarias de bienes (compra por empresarios de bienes transportados por el vendedor), el sujeto pasivo será también quien realice la transacción (SAGE, 2022).

3.6 POLÍTICA ECONÓMICA

Conjunto de medidas que da un gobierno en el ámbito económico y que están dirigidas a cumplir sus funciones de acuerdo a su óptica y pensamiento (SRI, 2011).

Corresponden a todas las medidas y políticas que un Estado utiliza para poder controlar el crecimiento económico y lograr objetivos dentro de su territorio. Cada política económica cuenta con herramientas que pueden ser implementadas utilizando medios de alcance como:

- La política fiscal diseñada para aplicar tributos a manera de favorecer la producción y el consumo.
- La política monetaria donde el banco central pueda modificar la oferta de dinero en el mercado, fijando los intereses oficiales para dicho dinero.
- La política de cambio de divisas.
- El gasto público para realizar inversiones en obras o prestación de servicios para cumplir los objetivos planteados por el Estado.
- Controles directos en el movimiento de mercancías, regulación de producción para las exportaciones e importaciones (DELSOL, 2021).

Diego Mancheno menciona que el ejercer una política económica supone actuar sobre una objetividad concreta, en un momento determinado sobre un proceso y producto particular, en pro de la conformación de un marco institucional que marque un presente y un futuro sólido en sus elementos sociales, culturales y ambientales (Mancheno, 2010).

4. MATERIALES Y METODOLOGÍA

Se han planteado objetivos generales y específicos con sus respectivas variables dependientes e independientes, así también se describe el método y las características utilizadas para el desarrollo de la investigación.

VARIABLES

Variable Dependiente

- Incidencia económica generada por la devolución del Impuesto al Valor Agregado al sector exportador.

VARIABLES INDEPENDIENTES

- Normativa legal vigente y los procedimientos a seguir para la generación de la devolución del IVA.
- Comportamiento de las devoluciones del IVA al sector exportador de palmito.
- Cuentas contables afectadas por la devolución del IVA al sector exportador de palmito en conserva.

Tabla 1

Objetivo general y variable dependiente

Objetivo Principal	Variable Dependiente
Analizar la incidencia económica generada por la devolución del IVA por parte del Servicio de Rentas Internas para los exportadores habituales de palmito en conserva en el año 2020.	Incidencia económica generada por la devolución del IVA al sector exportador.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2

Objetivos específicos, variables, método y características correspondientes

Objetivos Específicos	Variables Independientes	Método	Características
Determinar la normativa legal vigente y los procedimientos a seguir para la generación de la devolución del IVA para los exportadores habituales de palmito en conserva en el año 2020.	Normativa legal vigente y los procedimientos a seguir para la generación de la devolución del IVA.	Cualitativo	Determinación de los lineamientos para la devolución del IVA al sector exportador de palmito en conserva.
Determinar el comportamiento de las devoluciones del IVA a exportadores de palmito en conserva por parte del Servicio de Rentas Internas respecto a los 3 últimos años.	Comportamiento de las devoluciones del IVA al sector exportador de palmito.	Cuantitativo	Variación, en positivo o negativo, a ser comparados entre los tres periodos establecidos.
Analizar las principales cuentas contables a las que afecta la devolución del IVA del sector exportador de palmito en conserva y su relación con la situación económica de las empresas dedicadas a la exportación de palmito para el año 2020.	Cuentas contables afectadas por la devolución del IVA al sector exportador de palmito en conserva.	Cuantitativo	Diversificación de cuentas contables utilizadas en la devolución de IVA correspondiente a cada exportador de palmito en conserva.

Fuente: Elaboración propia

Tipo de investigación:

En el presente trabajo se utilizará la investigación analítica con el fin de obtener la información y desglosarla para comprender las relaciones de causa y efecto entre lo acontecido y las respuestas obtenidas por parte del sector exportador de palmito en conserva.

A la par, se hará uso de la investigación comparativa al cotejar los valores obtenidos sobre las exportaciones en los diferentes periodos analizados, buscando así, parentescos y discrepancias al realizar los análisis a fin de poder definir lineamientos

a seguir. Esto permitirá generar nuevas hipótesis que guíen al crecimiento y mejora del sector.

Se utilizará el método deductivo, partiendo desde el análisis y razonamiento de las leyes generales sobre la devolución de IVA, posteriormente, se enfocará en el sector exportador, estudiando las razones por la que los exportadores se hacen acreedores a este incentivo tributario, finalizando la investigación con el estudio del sector exportador de palmito en conserva, realizando la comparación de los valores devueltos por concepto de IVA a lo largo de los 3 años evaluados.

Población.-

Para el presente análisis, se examinará la información obtenida de los exportadores activos de palmito en conserva en el Ecuador para el año 2020, los cuales se especifican a continuación:

EXPORTADORES DE PALMITO EN ECUADOR

- CÍA ADUANERA ECUATORIANA CAE SA
- ECUACONSERVAS SA
- IAE INDUSTRIA AGRÍCOLA EXPORTADORA INAEXPO CA
- INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA DE PALMITO SA INCOPALMITO
- PROCESADORA CONTINENTAL DE ALIMENTOS SA
- PROTROPIC CIA LTDA
- TRADINGCORP ECUATORIANA SA
- TROPICALFOODS SA
- VECONSA SA (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2021)

Cabe mencionar que todos los exportadores de palmito en conserva para el año 2020 fueron considerados en el presente análisis, dado que dicho grupo es conformado únicamente por 9 empresas.

Se utilizará el muestreo probabilístico sistemático, considerando que cada exportador se encuentra en las mismas condiciones de ser seleccionado para el presente análisis.

Las fuentes de información serán primarias y secundarias; para obtener datos por medio del contacto directo con los objetos de estudio así como también de documentos de los portales web, libros y textos independientes.

Para la recolección de datos y levantamiento de la información se realizará entrevistas y/o encuestas a personas jurídicas que tengan la calidad de exportadores, enfocados al palmito en conserva; mediante el apoyo de documentos cualitativos como investigaciones anteriores e información de prensa, así como también documentos públicos, se realizará un acercamiento directo con los afectados para identificar sus perspectivas.

Se estructurarán distintas herramientas para la recolección de información como: cuestionarios para ser respondidos en los diferentes diálogos con los entrevistados; check list a fin de determinar los pasos a seguir para la solicitud de la devolución de IVA y formularios para poder conocer la opinión de cada exportador frente a este beneficio tributario.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros del Ecuador; aquí se detallan los Ingresos por la venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc. pero también están los Gastos entre ellos de producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc. El Presupuesto del Gobierno Central (PGC) es la parte del Presupuesto General del Estado (PGE) directamente administrada por el Gobierno y sus instituciones, a través del Ministerio de Finanzas.

Para un correcto uso de los ingresos que financiarán los gastos a través del Presupuesto General del Estado (PGE), el Gobierno establece prioridades para atender problemas estructurales como la pobreza y las desigualdades sociales.

Las instituciones públicas harán una planificación priorizando sus necesidades para poder prestar sus bienes y servicios a la población, también el estado tiene un presupuesto que será distribuido a las instituciones públicas de acuerdo a las prioridades establecidas a los ingresos y gastos con los que cuenta el país.

1.- El Gobierno Central tiene su propio presupuesto, entendiéndose como la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Ministerios y Secretarías de Estado y sus entidades adscritas, además las Funciones Legislativa (Asamblea Nacional), la Función Judicial (Corte Nacional de Justicia), el Consejo Nacional Electoral y la Corte Constitucional.

2.- Organismos de control y regulación como la Contraloría, Superintendencia de Bancos y Compañías, Defensoría del Pueblo, Servicio de Rentas Internas, etc.

3.- Hay presupuesto de las instituciones de seguridad social creadas por ley, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (Ministerio de Economía y Finanzas , s.f.)

Es así que el Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de los desembolsos de efectivo por parte del Estado, demostrando que el Servicio de Rentas Internas es el administrador y revisor de la información presentada por el contribuyente, limitándose a solventar la parte administrativa del proceso. De ser el caso, el Servicio de Rentas Internas es el encargado de emitir las notas de crédito desmaterializadas.

Bajo el código tributario, la devolución del IVA al sector exportador se considera como un pago en exceso, al ser el resultante de la compensación de las compras realizadas por los contribuyentes con IVA y las exportaciones sin IVA. Es así que la administración tributaria recibe la solicitud de devolución por parte del contribuyente, el cual no debe manifestar la voluntad de compensar los saldos con obligaciones pendientes o futuras. (Código Tributario, 2016).

Es importante considerar que el contribuyente debe recibir la devolución en un plazo no mayor a los seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud, si no tuviere respuesta a dicho requerimiento, el contribuyente tiene la potestad de presentar un reclamo.

Es decir que los exportadores de palmito en conserva se hacen acreedores del beneficio económico por parte del Estado, por su naturaleza misma de exportador. Al momento de comprar insumo y materiales necesarios para su proceso de producción que son gravados con el Impuesto al Valor Agregado, lo que implica el pago del mismo, al momento de exportar sin IVA se genera el pago en exceso de lo cual ellos se encuentran en la potestad de solicitar la devolución.

Posterior a la solicitud, la administración procederá a revisar la información pertinente para que, bajo su responsabilidad, sustancie la solicitud, tomando en consideración que el proceso administrativo es aceptable, para lo cual, se otorga un plazo de 120 días hábiles. (Código Tributario, 2016).

La acción de pago indebido o del pago en exceso prescribirá en el plazo de tres años, contados desde la fecha del pago. La prescripción se interrumpirá con la presentación del reclamo o de la demanda, en su caso.

Para que los exportadores de palmito en conserva se conviertan en acreedores de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, deberán cumplir con los requisitos enlistados:

- Estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Cumplir con los requisitos aduaneros de acuerdo al perfeccionamiento de la exportación final.
- Constar en el catastro de devoluciones del IVA, a excepción de quienes realicen la devolución por el mecanismo excepcional.
- No haber solicitado previamente la devolución del IVA del mes.
- Realizar los procesos de pre validación, a excepción de la devolución por coeficientes.

Existen 4 mecanismos detallados por el Servicio de Rentas Internas para la exposición y acreditación de la devolución del IVA a exportadores habituales de palmito en conserva, los cuales se analizarán a continuación:

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL AUTOMÁTICA

Mediante este mecanismo, el SRI genera una liquidación provisional acorde a un porcentaje del valor solicitado por el contribuyente, posterior a esto, la Administración Tributaria realiza la revisión de la documentación presentada y acredita, de ser el caso, la diferencia mediante resolución (Servicio de Rentas Internas, s.f).

Es decir, se establece un porcentaje del valor que fue solicitado como liquidación provisional que será entregado al contribuyente, de manera que posteriormente se acreditará la diferencia, si es el caso, mediante una resolución de la administración tributaria (Analuisa Roldán, 2020).

El procedimiento para la acreditación es el siguiente:

1. El contribuyente realizará la entrega de la solicitud de devolución mediante el portal del SRI.

2. Posteriormente el contribuyente deberá entregar, de manera física en las ventanillas del SRI de forma presencial o de manera digital por los canales electrónicos habilitados, máximo en los dos días hábiles siguientes, la documentación y requisitos pertinentes.
3. El Servicio de Rentas Internas genera una nota de crédito desmaterializada como liquidación provisional de un porcentaje del valor solicitado de Impuesto al Valor Agregado.
4. El Servicio de Rentas Internas procede con la validación de la documentación presentada y solicita anexos, de ser necesarios.
5. El Servicio de Rentas Internas notifica al contribuyente en el plazo de 90 días sobre la resolución emitida y acredita, de ser el caso, la diferencia al valor reconocido mediante una nueva nota de crédito desmaterializada.

Adicionalmente, si el contribuyente se acoge a este mecanismo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber realizado la declaración del IVA correspondiente al periodo solicitado.
- Haber cargado y validado el anexo transaccional simplificado ATS correspondiente al periodo solicitado.
- No haber presentado previamente alguna solicitud de devolución de IVA por el mismo periodo (Servicio de Rentas Internas, s.f).

DEVOLUCIÓN PROVISIONAL MEDIANTE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA CON RETENCIONES DEL IVA EFECTUADAS

Este mecanismo opcional permite compensar el crédito tributario, mediante la declaración del Impuesto al Valor Agregado, por el cual el contribuyente tiene acceso a la devolución con las cifras de las retenciones que haya efectuado en el periodo establecido. A continuación, la Administración Tributaria realiza la revisión de la documentación presentada y acredita, de ser el caso, la diferencia mediante resolución (Servicio de Rentas Internas, s.f).

Aquí se consideran los valores retenidos de acuerdo a las actividades económicas desarrolladas por los exportadores, los cuales compensan los valores de devolución del Impuesto al Valor Agregado (Analuisa Roldán, 2020).

Los contribuyentes que se acogen a este mecanismo deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Realizar, con al menos 48 horas de anticipación, la declaración del IVA del periodo solicitado.
2. Entregar, de manera física en las ventanillas del SRI de forma presencial ó de manera digital por los canales electrónicos habilitados, máximo en los dos días hábiles siguientes, la documentación y requisitos pertinentes.
3. El Servicio de Rentas Internas genera un número de trámite posterior al cálculo del valor del IVA a compensar en el periodo.
4. El Servicio de Rentas Internas procede con la validación de la documentación presentada y solicita anexos, de ser necesarios.
5. El Servicio de Rentas Internas notifica al contribuyente en el plazo de 90 días sobre la resolución emitida y acredita, de ser el caso, la diferencia al valor reconocido mediante una nueva nota de crédito desmaterializada.

El contribuyente, adicionalmente deberá haber:

- Cargado y validado en Anexo Transaccional Simplificado ATS que corresponde al periodo que desea solicitar la devolución.
- Cargado la declaración del IVA y solicitud de devolución.
- No haber solicitado con anterioridad la devolución del IVA para el periodo (Servicio de Rentas Internas, s.f).

DEVOLUCIÓN POR COEFICIENTES TÉCNICOS

En el presente mecanismo, se procede a aplicar el cálculo de un coeficiente técnico basado en valor de las exportaciones que el contribuyente ha informado, de tal manera que el resultado será reconocido mediante resolución y podrá constituir un valor único y definitivo (Servicio de Rentas Internas, s.f).

El contribuyente podrá realizar una solicitud de petición de devolución por la diferencia mediante el mecanismo excepcional, si el valor de la devolución realizada no se ajusta al crédito tributario del IVA que posee disponible para la devolución por su carácter de exportador.

Consiste en la aplicación a las exportaciones realizadas e informadas de un de un coeficiente técnico basado en una metodología establecida por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución general (Analuisa Roldán, 2020).

El procedimiento a realizar es el siguiente:

1. Realizar el ingreso de la solicitud de devolución de IVA por los canales digitales dispuestos para el fin.
2. La Administración Tributaria procede a la validación de los requisitos presentados y calcula el valor a devolver. El contribuyente está en la potestad de aceptar la solicitud o rechazarla.
3. Si el contribuyente procedió con la aceptación de la solicitud, el Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos y comunica al contribuyente en unos 5 días hábiles plazo para después emitir la nota de crédito desmaterializada.

Adicionalmente, el exportador deberá:

- Haber declarado el IVA correspondiente al mes que solicita.
- No haber presentado una solicitud de devolución con anterioridad por el mismo mes o periodo.
- Mantener al menos una resolución del SRI que atienda una solicitud de devolución por cualquier mecanismo antes detallado (Servicio de Rentas Internas, s.f).

DEVOLUCIÓN EXCEPCIONAL

Este mecanismo permite realizar la solicitud de devolución de IVA de manera presencial mediante la entrega de la documentación física en cualquiera de las ventanillas existentes de las oficinas del Servicio de Rentas Internas o por los medios electrónicos dispuestos para este fin; en este caso se deberá presentar de forma digital y ser firmados electrónicamente (Servicio de Rentas Internas, s.f).

Aquí, el contribuyente debe presentar la información de manera presencial en ventanillas del Servicio de Rentas Internas (Analuisa Roldán, 2020).

El presente mecanismo se presentará de carácter obligatorio para los contribuyentes cuando:

- a. Los bienes exportados sean de producción o elaboración por periodos cíclicos;
- b. Hayan finalizado el régimen aduanero para el perfeccionamiento en la modalidad de programa maquila;
- c. Se presente una solicitud nueva de devolución para los periodos solicitados con anterioridad, cuando se requiera incluir nuevas adquisiciones no consideradas;
- d. Una sociedad se hace acreedora de la devolución del IVA como exportadores de bienes al encontrarse en procesos de liquidación, absorción o fusión; o sean herederos por derechos del causante.
- e. El contribuyente solicita la devolución con base en los coeficientes y esta no se ajusta al crédito tributario del IVA; el beneficiario deberá realizar una petición de devolución por la diferencia.

Para este mecanismo, el contribuyente deberá haber:

- Realizado la declaración del IVA correspondiente al periodo.
- Realizado la presentación del Anexo Transaccional Simplificado, correspondiente al periodo solicitado (Servicio de Rentas Internas, s.f).

Una vez que el contribuyente ingrese su requerimiento de solicitud de IVA bajo cualquier mecanismo precisado, el Servicio de Rentas Internas designa a un funcionario, el mismo que es el encargado de verificar que toda la información presentada cumpla con los parámetros establecidos así como también que el contribuyente mantenga todos sus requisitos en regla. Si se presentara algún requerimiento de información adicional, el funcionario se encuentra en la obligación de comunicar al contribuyente, a fin de que el mismo pueda solventar el requerimiento y hacerse acreedor del reembolso.

El contribuyente se encuentra facultado para solicitar la devolución de IVA hasta cinco años a partir de la fecha de presentación de su declaración de IVA original.

Con la información obtenida por parte del Servicio de Rentas Internas se pudo realizar el análisis comparativo entre los meses de enero a diciembre de los años 2018, 2019 y 2020 con el fin de poder establecer alguna tendencia en determinado mes y así evaluar los periodos más fuertes y débiles para realizar las exportaciones, así como también para solicitar las devoluciones.

Es así como se vuelve necesario realizar el comparativo entre los mismos meses de los 3 años, lo cual permite evidenciar si existe una igualdad entre cada mes de los diferentes años o si los mismos se manejan de manera individual.

Dicho análisis de la información se muestra a continuación:

Tabla 3

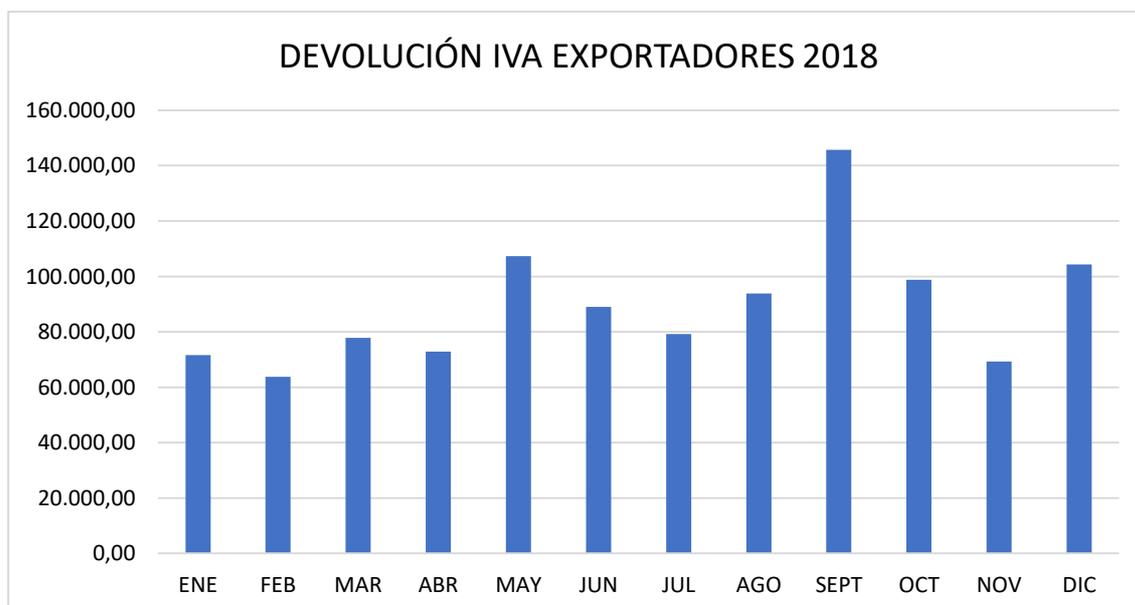
Valores e Incrementos mensuales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva del año 2018

MES	VALOR (\$)	INCREMENTO (%)
Enero	71.637,68	0,00%
Febrero	63.754,87	-11,00%
Marzo	77.869,25	22,14%
Abril	72.832,15	-6,47%
Mayo	107.304,09	47,33%
Junio	89.010,20	-17,05%
Julio	79.155,84	-11,07%
Agosto	93.834,76	18,54%
Septiembre	145.702,74	55,28%
Octubre	98.837,13	-32,17%
Noviembre	69.356,03	-29,83%
Diciembre	104.323,69	50,42%
Promedio	89.468,20	7,18%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Figura 1

Valores e Incrementos mensuales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva del año 2018



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Para el año 2018, se puede evidenciar que el mes de repunte es septiembre, alcanzando un valor en devolución de IVA al sector de la exportación de \$145.702,74 seguidos por mayo y diciembre que logran alcanzar un valor aproximado de \$100 mil cada uno.

Así también se puede evidenciar que en el resto de meses del año 2018, los valores por concepto de devolución de IVA se mantienen entre un piso de 63 mil y un techo de 98 mil demostrando que no existe un factor en común que pueda equilibrar estos valores, también manifestando que no existe una tendencia clara de crecimiento o decrecimiento.

Al realizar el cálculo de los porcentajes de incrementos en los valores devueltos por parte del Estado a los exportadores, se pudo demostrar que a pesar de la fluctuación, se obtuvo un incremento anual en promedio del 7,18%, demostrado también un promedio en los valores de devolución de IVA de \$89.468,20.

Tabla 4

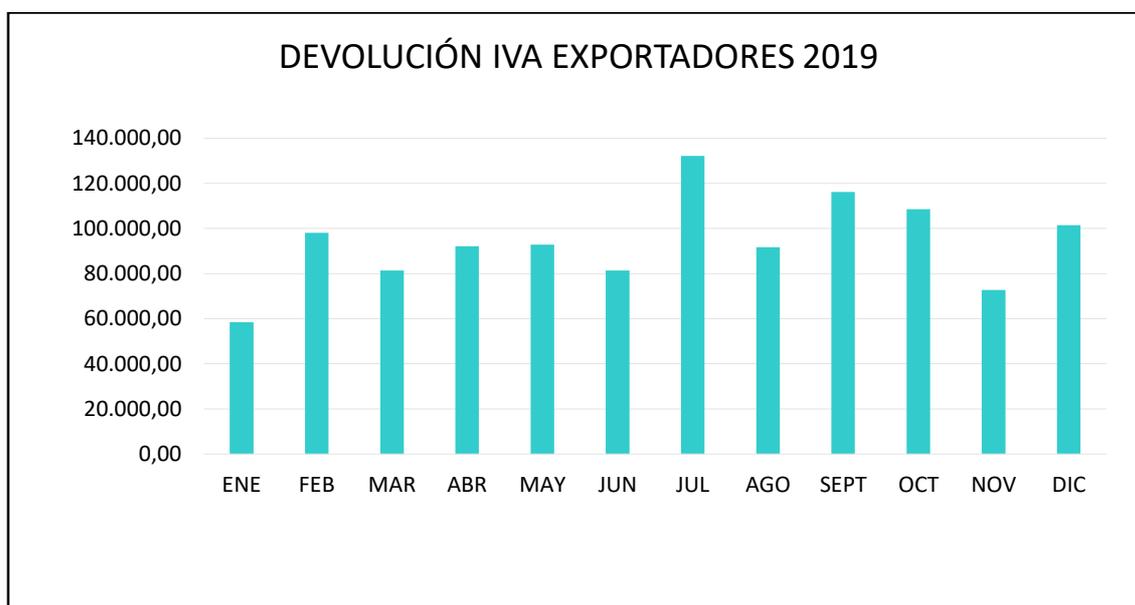
Valores e Incrementos mensuales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva del año 2019

MES	VALOR (\$)	INCREMENTO (%)
Enero	58.437,00	-43,98%
Febrero	98.024,80	67,74%
Marzo	81.328,09	-17,03%
Abril	92.080,03	13,22%
Mayo	92.853,69	0,84%
Junio	81.352,67	-12,39%
Julio	132.127,94	62,41%
Agosto	91.634,72	-30,65%
Septiembre	116.154,53	26,76%
Octubre	108.476,21	-6,61%
Noviembre	72.752,35	-32,93%
Diciembre	101.529,59	39,56%
Promedio	93.895,97	5,58%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Figura 2

Valores e Incrementos mensuales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva del año 2019



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Para el año 2019, se puede evidenciar que el mes de repunte es julio, alcanzando un valor devuelto al sector exportador de \$132.127,94 seguidos por septiembre y octubre que logran alcanzar valores de \$116 mil y \$108 mil respectivamente, aún sin alcanzar a julio.

Así también se puede demostrar que en la mayoría de meses del año 2019, los valores por concepto de devolución de IVA se mantienen entre un piso de 81 mil y un techo de 98 mil, exceptuando los meses de enero y noviembre donde sus valores son 58 mil y 72 mil respectivamente, manifestando que no existe un factor en común que pueda equilibrar estos valores, ni una tendencia clara de crecimiento o decrecimiento.

El valor promedio de los valores devueltos por la administración es de \$93.895,97, es así que al realizar el cálculo de los porcentajes de incrementos en los valores devueltos por parte del Estado a los exportadores, se pudo demostrar que a pesar de la fluctuación, se obtuvo un incremento anual en promedio del 5,58%.

Tabla 5

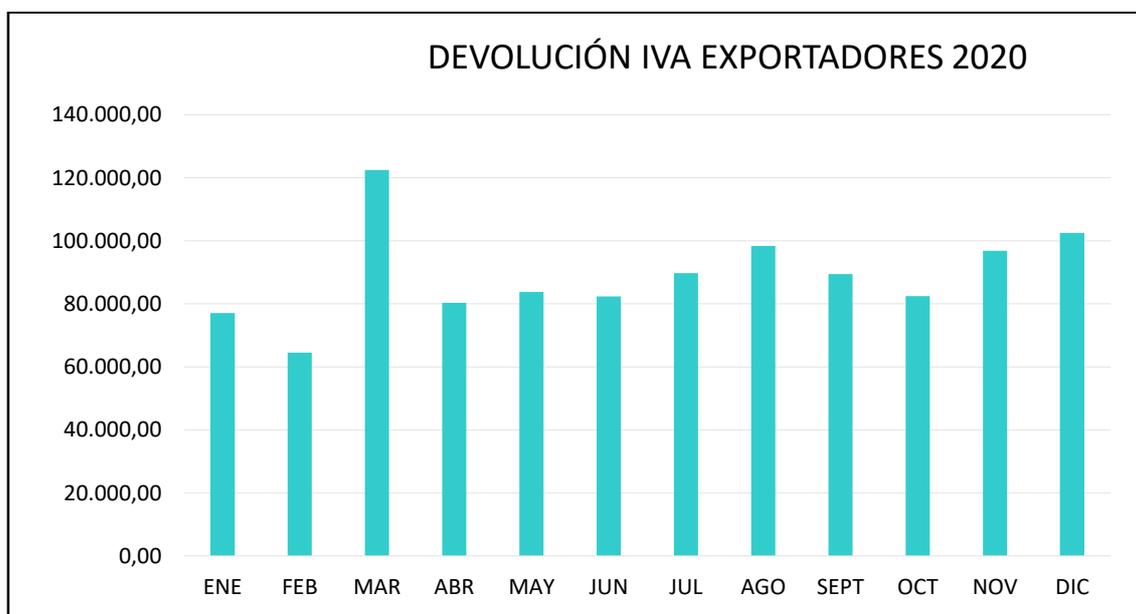
Valores e Incrementos mensuales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva del año 2020

MES	VALOR (\$)	INCREMENTO (%)
Enero	77.085,31	-24,08%
Febrero	64.524,98	-16,29%
Marzo	122.428,09	89,74%
Abril	80.342,09	-34,38%
Mayo	83.743,39	4,23%
Junio	82.339,99	-1,68%
Julio	89.741,08	8,99%
Agosto	98.369,61	9,61%
Septiembre	89.419,82	-9,10%
Octubre	82.497,03	-7,74%
Noviembre	96.868,03	17,42%
Diciembre	102.465,74	5,78%
Promedio	89.152,10	3,54%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Figura 3

Valores e Incrementos mensuales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva del año 2020



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Para el año 2020, se puede evidenciar que el mes de repunte es marzo, alcanzando un valor en devolución de IVA por su calidad de exportador de \$122.428,09.

Así también se puede evidenciar que en la mayoría de meses del año 2020, los valores por concepto de devolución de IVA se mantienen entre un piso de 77 mil y un techo de 102 mil, exceptuando el mes de febrero donde su valor es un poco mayor 64 mil, con esto se demuestra la inexistencia de un equilibrio e imposibilita el establecer una tendencia de crecimiento o decrecimiento.

Al realizar el cálculo de los porcentajes de incrementos en los valores devueltos por parte del Estado a los exportadores, se pudo demostrar que a pesar de la fluctuación, se obtuvo un incremento anual en promedio del 3,54 % lo que representa \$89.152,10.

Tabla 6

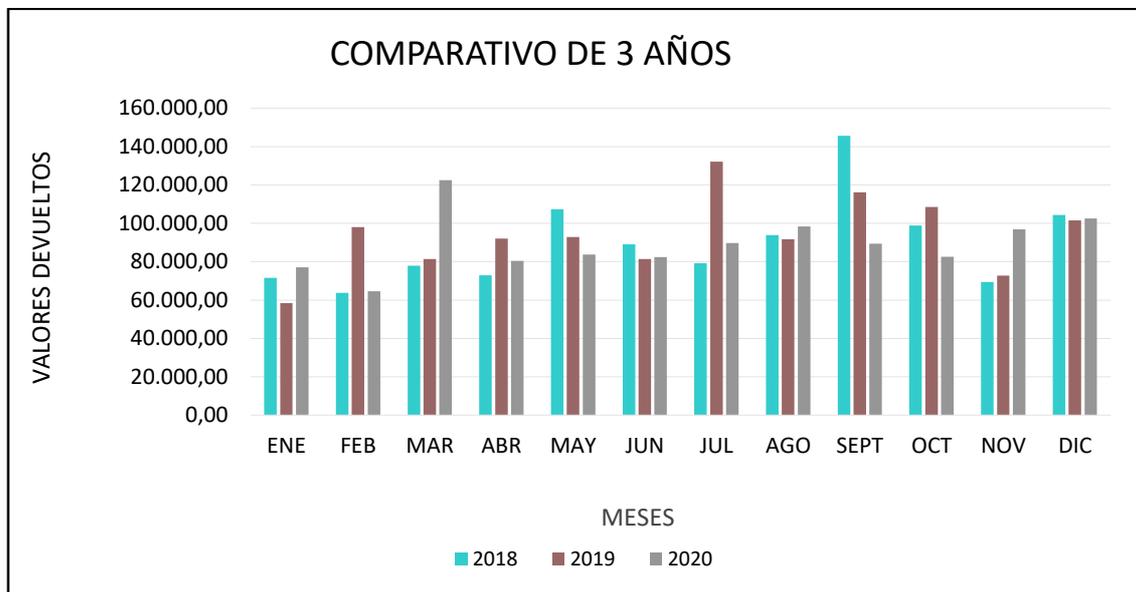
Comparativo de valores mensuales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva de los años 2018, 2019 y 2020

PERIODO	2018	2019	2020
Enero	71.637,68	58.437,00	77.085,31
Febrero	63.754,87	98.024,80	64.524,98
Marzo	77.869,25	81.328,09	122.428,09
Abril	72.832,15	92.080,03	80.342,09
Mayo	107.304,09	92.853,69	83.743,39
Junio	89.010,20	81.352,67	82.339,99
Julio	79.155,84	132.127,94	89.741,08
Agosto	93.834,76	91.634,72	98.369,61
Septiembre	145.702,74	116.154,53	89.419,82
Octubre	98.837,13	108.476,21	82.497,03
Noviembre	69.356,03	72.752,35	96.868,03
Diciembre	104.323,69	101.529,59	102.465,74

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Figura 4

Comparativo de valores mensuales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva de los años 2018, 2019 y 2020



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Mediante la realización de la comparación mensual de los años 2018, 2019 y 2020 se puede afirmar que no se encuentra una igualdad, es decir todos los meses de cada año tienen un comportamiento individual a comparación del mismo mes del año siguiente, lo que permite demostrar que no existe una tendencia mensual; exceptuando el mes de diciembre donde los valores recibidos por parte del Servicio de Rentas Internas sobrepasan los 100 mil.

Tabla 7

Valores anuales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva de los años 2018, 2019 y 2020

AÑO EVALUADO	VALOR DEVUELTO
2018	\$1.073.618,43
2019	\$1.126.751,62
2020	\$1.069.825,16

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

La comparación de los 3 años evaluados determina que en el año 2019 se presentó un despunte por devolución de IVA alcanzando 1.126.751,62, seguido, con una

diferencia de \$53.133,19, por el año 2018 que alcanzó un valor de \$1.073.618,43, dejando así al año 2020 con el menor valor por devolución de \$1.069.825,16.

Tabla 8

Valores semestrales por devolución del IVA a exportadores de palmito en conserva de los años 2018, 2019 y 2020

Temporalidad	2018	2019	2020
1er semestre	\$482.408,24	\$504.076,28	\$510.463,85
2do semestre	\$591.210,19	\$622.675,34	\$559.361,31
TOTAL	\$1.073.618,43	\$1.126.751,62	\$1.069.825,16

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Adicionalmente, si se realiza una comparación semestral de los 3 años evaluados, se comprueba que en los segundos semestres de cada año se presenta un valor más alto de devolución de IVA lo que asegura que existe mayor demanda en las exportaciones a partir del mes de Julio de cada año.

Se entrevistó a los exportadores de palmito en conserva considerados para este análisis, con el fin de conocer su percepción con respecto al proceso de devolución de IVA, los mecanismos utilizados para la misma, y cuál es el beneficio real que cada contribuyente obtiene de este incentivo económico que otorga el Estado.

Mediante la utilización de un cuestionario, se obtuvo la información que se muestra a continuación:

Tabla 9

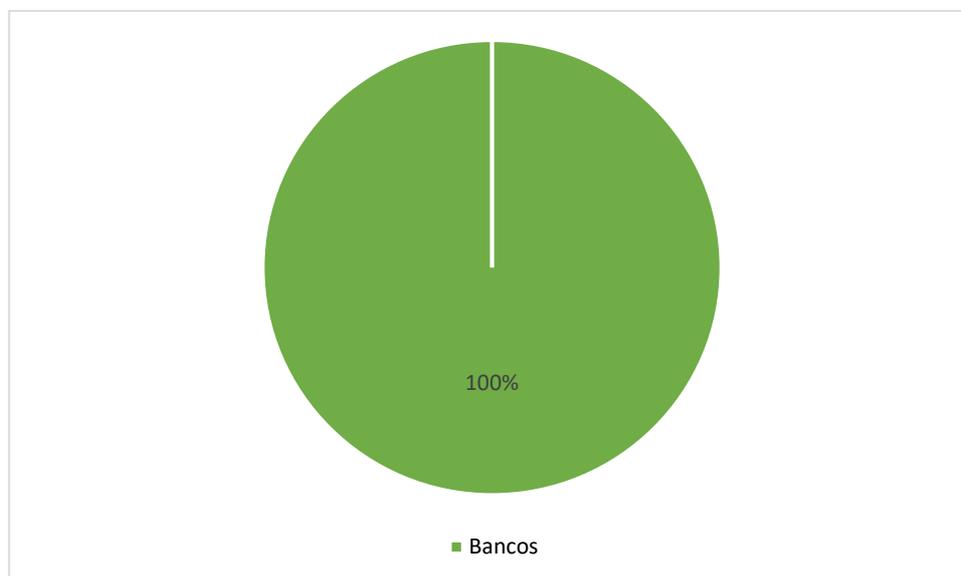
Pregunta N°1 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva

En su empresa, ¿A qué cuentas contables afecta la devolución del IVA?	
Bancos	9
TOTAL	9

Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Figura 5

Resultados a la pregunta N°1 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva



Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Es evidente que los ingresos por concepto de devolución de IVA afectan a la cuenta bancos del activo, ya que la misma permite tener circulante para cubrir las obligaciones propias del giro del negocio. Los exportadores expresaron que, no importa la manera en la que reciban este beneficio tributario, directo o indirectamente afecta a su flujo de efectivo al proporcionar liquidez a la empresa.

Tabla 10

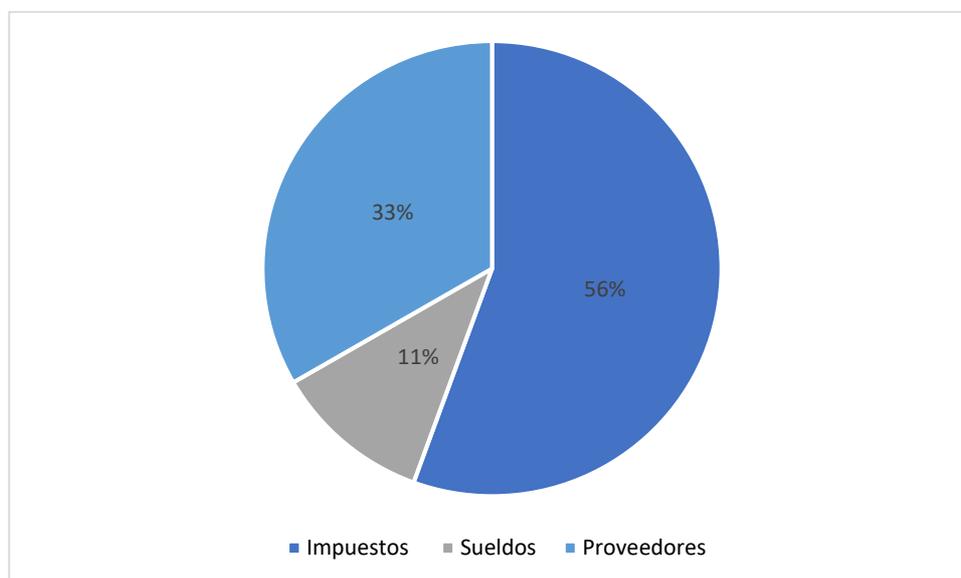
Pregunta N°2 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva

¿Qué tipo de obligaciones le permite cubrir la devolución del IVA?	
Impuestos	5
Sueldos	1
Proveedores	3
TOTAL	9

Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Figura 6

Resultados a la pregunta N°2 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva



Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Al entender que la devolución de IVA al sector exportador es un beneficio económico, se puede evidenciar que el 56% de los exportadores evaluados pueden cubrir sus obligaciones tributarias ya que el Servicio de Rentas Internas facilita hacer un cruce entre los valores a pagar por declaraciones, con los valores recibidos por concepto de devolución, es así que 5 de los 9 entrevistados eligen esta opción. Posteriormente, el 33% de la población analizada prefiere cubrir las obligaciones con los proveedores mediante los ingresos obtenidos por devolución. Y finalmente, solo el 11%, que corresponde a 1 exportador, utiliza este beneficio económico para el pago de nómina.

Esto permite deducir que la devolución de IVA genera un beneficio, no solo para el exportador, sino también para los agentes externos propios del giro del negocio.

Tabla 11

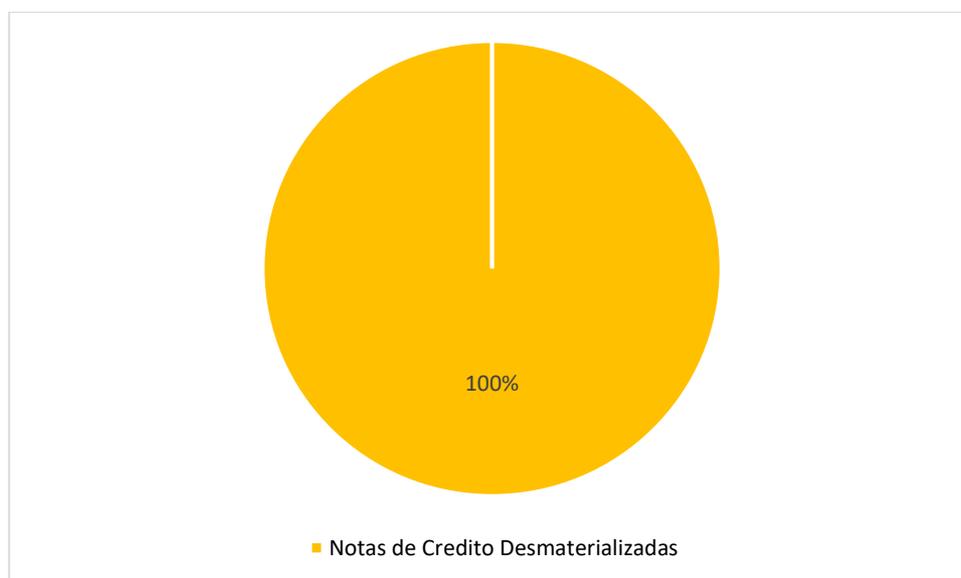
Pregunta N°3 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva

Una vez aceptado el valor a reintegrar por concepto de devolución de IVA. ¿Cuál es el canal o forma por el cual usted recibe este beneficio?	
Notas de Crédito Desmaterializadas	9
TOTAL	9

Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Figura 7

Resultados a la pregunta N°3 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva



Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

El 100% de los exportadores entrevistados coincidieron en que reciben el beneficio de la devolución de IVA mediante notas de crédito desmaterializadas, ya que, esta es la forma más simple y rápida de acceder a los valores devueltos.

Las notas de crédito desmaterializadas, por si solas, ya generan un beneficio para el contribuyente, aun sin tener el dinero en la cuenta bancaria porque son de libre negociación, por lo que fácilmente pueden transformarse en efectivo para el dueño.

Tabla 12

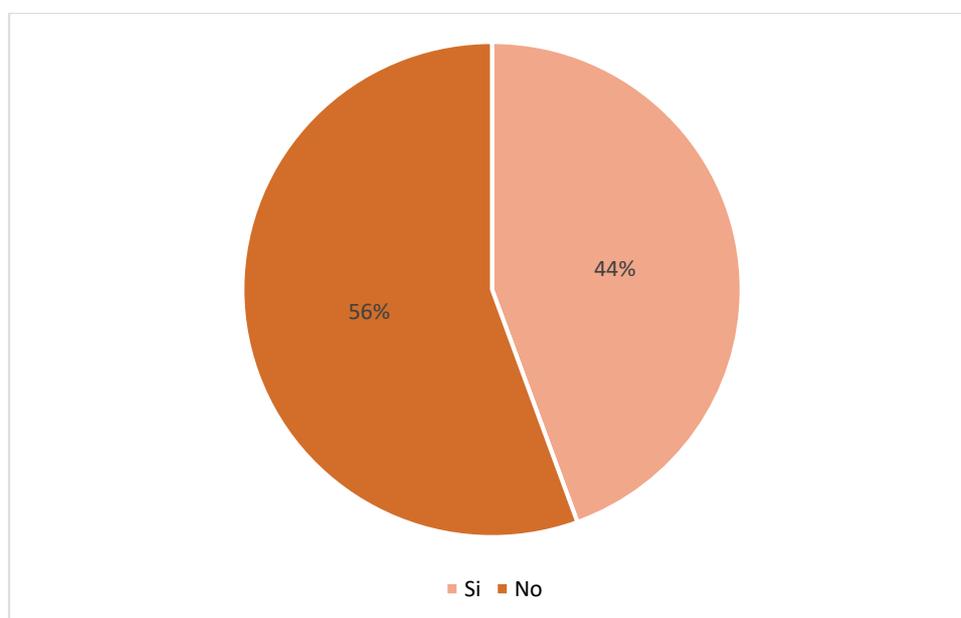
Pregunta N°4 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva

¿Usted ha negociado (vendido) con las notas de crédito desmaterializadas?	
Si	4
No	5
TOTAL	9

Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Figura 8

Resultados a la pregunta N°4 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva



Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Las notas de crédito desmaterializadas, al ser de libre negociación, se convierten fácilmente en efectivo, entendiendo esto, se puede mostrar que el 44% de los exportadores analizados realizan la comercialización (venta) de las mismas, generando liquidez para su negocio; así también el 56% no las ha comercializado, siendo utilizadas únicamente para el pago de impuestos mediante el cruce con los valores a pagar por concepto de declaraciones.

Tabla 13

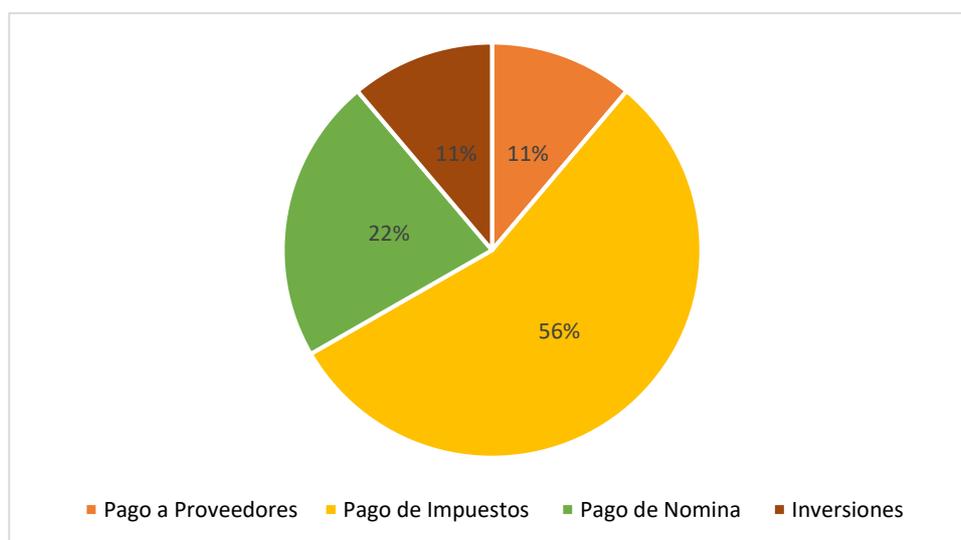
Pregunta N°5 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva

Considerando que el Servicio de Rentas Internas tarda más tiempo de lo establecido en la ley (90 días) para la devolución del IVA solicitado ¿Qué tipo de afectaciones económicas tiene en su empresa?	
Pago a Proveedores	1
Pago de Impuestos	5
Pago de Nomina	2
Inversiones	1
TOTAL	9

Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Figura 9

Resultados a la pregunta N°5 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva



Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Es evidente que la tardía devolución del IVA al sector exportador, genera un desequilibrio en los presupuestos de cada contribuyente ya que no se puede contar con ese beneficio económico de inmediato sino que se debe esperar más tiempo de lo establecido, es así que, un 56% de exportadores se ven afectados en el pago de impuestos, un 22% en el pago de nómina a sus empleados, un 11% en el pago a proveedores al igual que un 11% para realizar inversiones.

Tabla 14

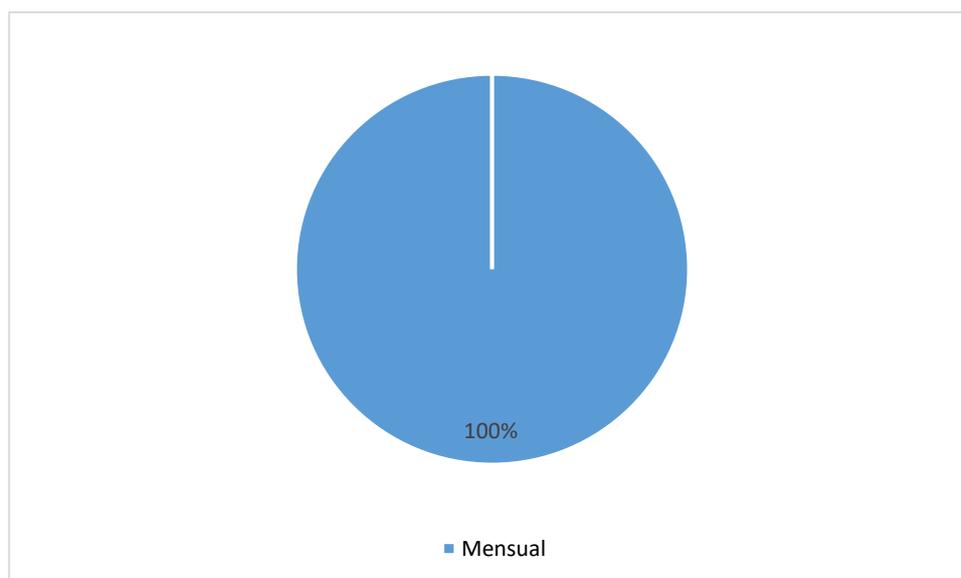
Pregunta N°6 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva

¿Prefiere usted realizar el proceso de devolución de IVA de forma mensual, trimestral, semestral o anual? ¿Por qué lo hace de esta forma?	
Mensual	9
Trimestral	0
Semestral	0
Anual	0
TOTAL	9

Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Figura 10

Resultados a la pregunta N°6 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva



Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Las obligaciones tributarias consideradas para la devolución de IVA son de cumplimiento mensual, es por esto que este proceso se elabora en la misma periodicidad, es decir mes a mes.

Adicionalmente, los exportadores comentaron que, al solicitar mensualmente la devolución de los valores de IVA, el proceso se torna más simple al recolectar

información de un único mes en concreto, evitando la recaudación y revisión de información de varios periodos.

Tabla 15

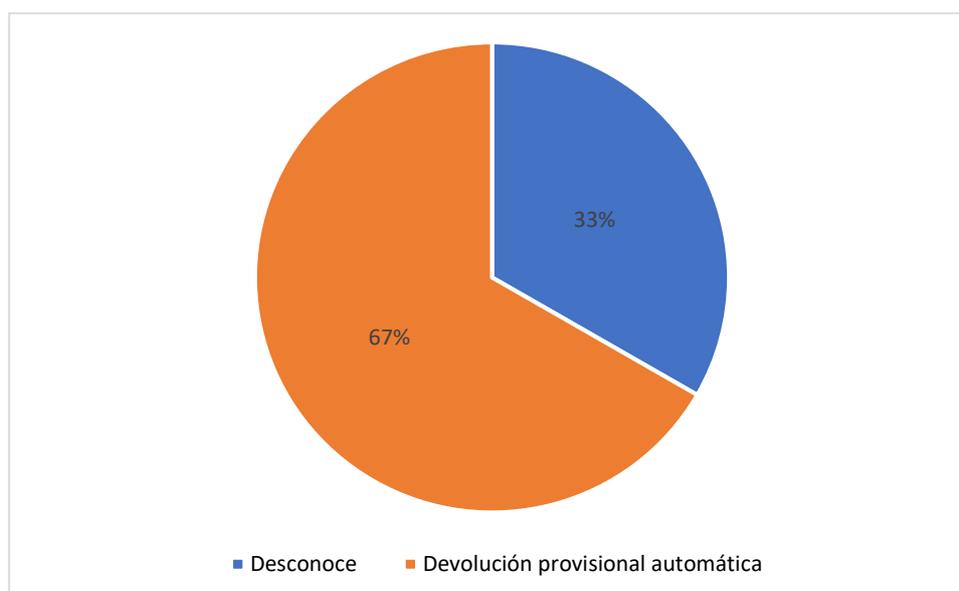
Pregunta N°7 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva

Considerando que los 4 mecanismos para la presentación y acreditación de la devolución del IVA son devolución provisional automática, devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas, devolución por coeficientes técnicos y devolución excepcional, ¿Cuál es el mecanismo utilizado por su empresa? ¿Por qué eligió este mecanismo?	
Desconoce	3
Devolución provisional automática	6
Devolución provisional mediante compensación automática con retenciones del IVA efectuadas	0
Devolución por coeficientes técnicos	0
Devolución excepcional	0
TOTAL	9

Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

Figura 11

Resultados a la pregunta N°7 de la encuesta realizada a los exportadores de palmito en conserva



Fuente: Encuesta realizada a exportadores
Elaboración propia

El servicio de Rentas Internas plantea 4 mecanismos para la solicitud de los valores a devolver por concepto de IVA, es así que al formular la pregunta de cuál es el mecanismo que utiliza cada exportador para realizar el proceso, el 67% pudo detallar que utiliza el método de devolución provisional, mientras que el 33% de los exportadores no conoce cuál es el mecanismo utilizado ya que es realizado de manera mecánica o por un tercero.

Así también se pudo evidenciar que los exportadores usan un solo mecanismo en particular todos los meses por la facilidad en el proceso al ser este repetitivo mes a mes.

6. CONCLUSIONES

El Servicio de Rentas Internas acepta cuatro mecanismos para realizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado al sector exportador, para lo cual todos los mecanismos requieren cumplimiento de ciertos parámetros que obligatoriamente se deben seguir a cabalidad, posterior a esto, cada contribuyente se encuentra libre de elegir el mecanismo mediante el cual va a realizar su solicitud. Así se evidenció que los exportadores sienten mayor afinidad al realizar la solicitud de devolución de IVA bajo el mecanismo de devolución provisional automática, al ser ésta la más práctica por su facilidad de elaboración y liquidación del beneficio recibido. Además, existe desconocimiento sobre los mecanismos que el Servicio de Rentas Internas mantiene para la solicitud de IVA.

Los contribuyentes hacen uso del beneficio recibido, direccionándolo al pago de compromisos propios con el Servicio de Rentas Internas, es así que se crea un círculo en donde los exportadores generan ingresos por la devolución de IVA y pagan al SRI sus obligaciones tributarias; mientras que el Servicio de Rentas Internas genera ingresos por concepto de recaudación de impuestos y a su vez paga a los exportadores los valores correspondientes a la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Se pudo demostrar que la periodicidad con que los contribuyentes realizan la solicitud de IVA es mensual, por lo cual se evidencia que para los exportadores es importante recibir el presente beneficio económico de manera más rápida y ágil.

En el análisis semestral de los tres años evaluados, se comprobó que en el periodo comprendido entre los meses de Julio a Diciembre se obtiene exportaciones más altas a comparación del primer semestre de cada año.

La cuenta bancos, del activo, es la que se ve mayormente afectada por la devolución del IVA, aun cuando el reintegro se realiza por notas de crédito desmaterializadas, lo cual permite generar mayor flujo de efectivo ya que estas son válidas tanto para

el cruce con obligaciones con la administración tributaria así como para su comercialización y transformación en liquidez para los exportadores de palmito en conserva, lo cual permite así solventar las obligaciones con terceros.

El beneficio económico recae directamente sobre la cuenta bancos al permitir el pago de sueldos a sus empleados, los cuales son la mano de obra fundamental para continuar con el proceso de producción, así como también al pago de proveedores; hoy en día existen empresas que se encuentran habilitadas para recibir cobros mediante notas de crédito desmaterializadas, por lo que se facilita el proceso de comercialización.

La importancia de tener liquidez radica en que permite mantener el proceso productivo activo; esto se ve mejor reflejado en las Pymes porque el ciclo de reinversión es más eficaz.

Por otra parte, la liquidez es importante al formar una vía principal para cumplir con las obligaciones, costear la producción y mantener activa la operación; por el contrario, cuando una empresa tiene inconvenientes con su liquidez, es muy probable que cierre por insolvencia.

Posterior a la ejecución de la presente investigación se pudo concluir que, para los exportadores, la devolución del Impuesto al Valor Agregado genera un impacto positivo en sus empresas puesto que, al recibir un beneficio económico tras la realización de las exportaciones propias de su negocio, se ha evidenciado que permite una soltura para sus presupuestos al librar el pago de impuestos o cualquier obligación con terceros.

7. RECOMENDACIONES

Los contribuyentes deberán buscar capacitaciones proporcionadas por los entes de control a fin de conocer los diferentes mecanismos que el Servicio de Rentas Internas proporciona para la creación de la solicitud de reembolso del IVA.

Cada beneficiario de la devolución de IVA mediante notas de crédito desmaterializadas puede realizar el endoso de la misma a fin de obtener mayor liquidez de manera inmediata, lo que permite cubrir sus obligaciones con terceros oportunamente y no solo direccionar ese beneficio al pago de impuestos al Servicio de Rentas Internas.

Se recomienda a los exportadores solicitantes de la devolución del IVA que continúen realizando dicho trámite mensualmente, ya que de esta manera se puede evitar demoras en el reintegro del beneficio.

Para los segundos semestres de cada año, el volumen de exportaciones aumenta, por ende, también las solicitudes de devolución de IVA, es así que se recomienda a los exportadores que direccionen mayores recursos humanos hacia ese periodo de tiempo para lograr realizar los procesos pertinentes de manera oportuna y sin demora.

Cada exportador de palmito en conserva recibe el beneficio económico mediante notas de crédito desmaterializadas, por lo cual se recomienda realizar el endoso de las mismas a fin de obtener dinero en efectivo de manera rápida.

Se recomienda a los contribuyentes que, tras recibir este beneficio económico, la soltura económica que se genera puede ser direccionada a la inversión o compra de maquinaria para mejorar sus procesos y facilitar la producción, a su vez obtener el capital necesario para cubrir las deudas a corto plazo.

REFERENCIAS

- Aldea, V. (16 de Mayo de 2019). AnfixBlog. Obtenido de <https://www.anfix.com/blog/diccionario/devolucion-del-iva>
- Analuisa Roldán, R. C. (2020). Planificación tributaria basada en el uso de la plataforma telemática implementada en los proceso simplificados de devolución de impuestos (IVA y Drawback), para determinar la factibilidad de disminuir la carga impositiva en una empresa agroexportadora. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7432/1/T3231-MT-Analuisa-Planificacion.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (30 de Junio de 2020). Obtenido de Obtenido de Banco Central del Ecuador : https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1370-la-econom%C3%ADa-ecuatoriana-decreci%C3%B3-24-en-el-primer-trimestre-de-2020#_ftn1
- Caurin, J. (30 de Septiembre de 2016). Economía Simple. Obtenido de ¿Qué es la devolución del IVA? | Concepto de devolución de IVA: <https://www.economiasimple.net/glosario/devolucion-del-iva#:~:text=El%20concepto%20de%20devoluci%C3%B3n%20de,impuesto%20del%20que%20ha%20recibido.>
- Código Tributario. (29 de Abril de 2016). Código Tributario. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Debitoor . (2019). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-sujeto-pasivo>
- DELSOL. (2021). Obtenido de <https://www.sdelisol.com/glosario/politica-economica/>
- Devolución de IVA a exportadores de bienes . (2019). Andersen Tax & Legal, 5.
- Ekos Negocios. (28 de Diciembre de 2018). Obtenido de <https://www.ekosnegocios.com/articulo/10-principales-productos-de-exportacion-del-ecuador>
- Endoso de notas de crédito desmaterializadas. (10 de Marzo de 2022). Obtenido de Endoso de notas de crédito desmaterializadas: <https://www.gob.ec/sri/tramites/endoso-notas-credito-desmaterializadas>
- FEDERACION ECUATORIANA DE EXPORTADORES . (2022). Obtenido de FEDEXPOR: <https://www.fedexpor.com/>
-

- García Romero, H. (17 de Septiembre de 2015). Impacto de la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador en la devolución de IVA al sector exportador: provincia del Guayas, periodos 2005- 2007 y 2008-2012. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Jaramillo Bonilla, J. E. (2015). Procedimiento técnico y tributario para la devolución del IVA de la industria florícola, con la aplicación de la normativa tributaria vigente. Quito, Pichincha , Ecuador.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (29 de Diciembre de 2007). Ley de Régimen Tributario Interno. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Mancheno, D. (2010). Política Económica, Balance crítico. La Tendencia , 6.
- Merizalde Vizcaino, A. (2005). DEVOLUCION DEL IVA EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS Y SU IMPACTO EN LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO (Aplicado al Banco del Estado). DEVOLUCION DEL IVA EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS Y SU IMPACTO EN LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO (Aplicado al Banco del Estado). Quito, Pichincha , Ecuador.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Oña Rodas , S. P. (2016). Análisis del impacto generado por la devolución del impuesto al valor agregado en los exportadores de bienes inscritos en la región norte del servicio de rentas internas, periodo 2008-2014.
- Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (20 de Diciembre de 2018). Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Quito, Pichincha, Ecuador.
- SAGE. (2022). Obtenido de SAGE: <https://www.sage.com/es-es/blog/diccionario-empresarial/sujeto-pasivo/#gate-263a5c00-99e4-4e71-8421-469deda8e674>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (16 de 06 de 2020). Obtenido de SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: <https://www.gob.ec/sri/tramites/devolucion-impuesto-al-valor-agregado-iva-exportadores-bienes>
- Servicio de Rentas Internas. (s.f). DEVOLUCIÓN DEL IVA A EXPORTADORES DE BIENES. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-exportadores-de-bienes>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2021). Obtenido de

<https://www.aduana.gob.ec/>

Significados.com. (12 de Junio de 2022). Obtenido de

<https://www.significados.com/exportacion/>

SRI. (2011). FORMAR CONTRIBUYENTES . SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 47.

Westreicher, G. (22 de Julio de 2020). Economipedia . Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/exportador.html>